

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 799, DE 10.04.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **ZETA RADIO CHILE SpA**, R.U.T. N° 76.991.058-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Peralillo**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 97,5 MHz; estudio principal ubicado en Calle Uno Sur N° 1028, Villa Vanesa, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 21" Latitud Sur, 71° 23' 50" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta I-308, Sector Troya, comuna de Peralillo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 29' 11" Latitud Sur, 71° 27' 52" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo Coaxial; 2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 41 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Coaxial	41,00	15	160	160	0	0,91

- Largo de cable alimentador : 54 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,65 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,02	0,02

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN